

PODER ESPECIAL



Los suscritos (i) Lucas Lahitou, varón, mayor de edad, identificado(a) con pasaporte número 28800566N, actuando en nombre y representación de **Cintra Infraestructuras Colombia S.A.S.**, una sociedad por acciones simplificada debidamente constituida bajo las leyes de la República de Colombia, domiciliada en Bogotá D.C. ("Cintra"); y Andrés Restrepo Isaza, varón, mayor de edad, identificado con cédula número 71.601.249, actuando en nombre y representación de **Arquitectos e Ingenieros Asociados S.A.**, una sociedad por acciones debidamente constituida bajo las leyes de la República de Colombia, domiciliada en Medellín ("AIA"), quienes integran la "Estructura Plural Cintra Infraestructuras Colombia S.A.S. – Arquitectos e Ingenieros Asociados S.A.", conjuntamente (los "Poderdantes") por el presente documento otorgamos poder especial pero amplio y suficiente a Lucas Lahitou, varón, mayor de edad, identificado con pasaporte número 28800566N (el "Apoderado Común"), para que actúe en nombre y representación de los Poderdantes en desarrollo del proceso de precalificación No. [VJ-VE-IP-008-2013] (el "Proceso de Precalificación") abierto por la Agencia Nacional de Infraestructura (la "ANI"), así como durante el eventual diálogo competitivo y durante el proceso de selección que adelante la ANI con los precalificados del Proceso de Precalificación. El presente poder faculta al Apoderado Común para:

- (1) Presentar en nombre de los Poderdantes la Manifestación de Interés en el Proceso de Precalificación.
- (2) Participar y comprometer a los Poderdantes en las diferentes instancias de: (i) el Proceso de Precalificación; (ii) cada uno de los diálogos competitivos; y (iii) el proceso de selección que adelante la ANI con los precalificados del Proceso de Precalificación.
- (3) Suscribir los documentos y declaraciones que sean requeridos durante (i) el Proceso de Precalificación; (ii) cada uno de los diálogos competitivos; y (iii) el proceso de selección que adelante la ANI con los precalificados del Proceso de Precalificación.
- (4) Suministrar a la ANI la información que ésta requiera en desarrollo de: (i) el Proceso de Precalificación; (ii) cada uno de los diálogos competitivos; y (iii) el proceso de selección que adelante la ANI con los precalificados del Proceso de Precalificación.
- (5) Representar a los Poderdantes en todas las audiencias que se adelanten en (i) el Proceso de Precalificación; (ii) cada uno de los diálogos competitivos; y (iii) el proceso de selección que adelante la ANI con los precalificados del Proceso de Precalificación.
- (6) Otorgar poder a abogados o terceros para que representen a los Poderdantes en todas las audiencias que se adelanten en: (i) el Proceso de Precalificación; (ii) cada uno de los diálogos competitivos; y (iii) el proceso de selección que adelante la ANI con los precalificados del Proceso de Precalificación.



Faint, illegible text in the upper middle section of the page, possibly a title or header.

Faint, illegible text in the middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower section of the page.

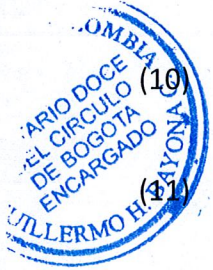
Faint, illegible text in the lower section of the page.

Faint, illegible text in the lower section of the page.

Faint, illegible text at the bottom of the page.



- (7) Tomar las garantías de seriedad de oferta necesarias que sean requeridas por la ANI para el proceso de selección que abra la ANI con los precalificados del Proceso de Precalificación.
- (8) Presentar oferta para el proceso de selección que abra la ANI con los precalificados del Proceso de Precalificación.
- (9) Recibir notificaciones, requerimientos y comunicaciones de la ANI dirigidas a los Poderdantes y responderlas en nombre de los Poderdantes.
- (10) En general, llevar a cabo todos los actos y suscribir todos los documentos que sean necesarios para adelantar exitosamente el encargo conferido.
- (11) El Apoderado Común deberá sustituir el presente poder en terceros designados por los Poderdantes.



Las facultades otorgadas al Apoderado Común durante los diálogos competitivos y el proceso de selección estarán limitadas y condicionadas únicamente al proceso para el cual los Poderdantes bajo la forma de Estructura Plural, tal y como esta se define en los documentos del Proceso de Precalificación, sean incluidos por la ANI en la lista de precalificados.

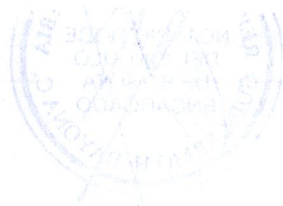
El presente poder se firma por parte de Cintra e AIA respectivamente en las fechas indicadas abajo al pie de las firmas de cada uno.

CINTRA INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA S.A.S.
 Nombre: Lucas Lahitou
 Pasaporte No. 28800566N
 Representante Legal
 Fecha: 30 de Mayo de 2013

ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A.
 Nombre: Andrés Restrepo Isaza
 C.C. 71.601.249
 Representante Legal
 Fecha: 30 de mayo de 2013

Acepto el presente poder:

Nombre: Lucas Lahitou
 Pasaporte No. 28800566N
 Fecha: 30 de mayo de 2013



Notaría
Veinte
Medellin

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Se presentó a la Notaría Veinte del
Circulo de Medellín, el Señor(a):

RESTREPO ISAZA ANDRES

Identificado con: C.C. 71601249



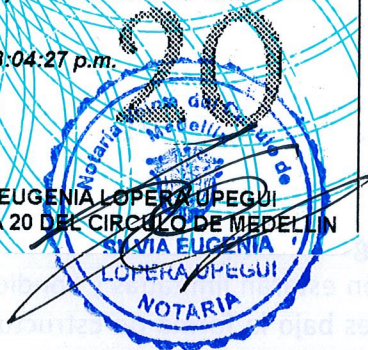
DS

Y manifestó que el contenido del documento que antecede es cierto,
que la firma que en él aparece es suya. Para constancia firma.

Medellin 16/07/2013 a las 03:04:27 p.m.

08lm8i9z8lm0im8k

SILVIA EUGENIA LOPERA UPEGUI
NOTARIA 20 DEL CIRCULO DE MEDELLIN



Lucas Restrepo

Notaria 12
República de Colombia

**DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**

ANTE LA NOTARIA 12 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Compareció:
LUCAS AGUSTIN LAHTOU

Quien se identificó con:
PAS. No. 28.800.566

Y dijo que reconoce el anterior documento como cierto
y que la firma es de su puño y letra, igualmente
reconoce como suya la huella dactilar del indice derech
que a continuación se estampa.



Lucas Agustín Lahitou

EL DECLARANTE



BOGOTA D.C. 17/07/2013 12:34 p.m



GUILLERMO HERNANDO BAYONA COMBARIZA
NOTARIO DOCE(12)(E) DE BOGOTA D.C.

Func.o: JORGE BAYONA

